

JER/ARN/MCJ



Ref.: 833/21

**DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS
DE PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

2653 11.06.2021

VISTO: estos antecedentes, la Resolución Exenta N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 833/21 del 03 de febrero de 2021, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; los antecedentes enviados por el postulante con fecha 13 de mayo de 2021, en respuesta a la solicitud realizada por este Departamento, vía correo electrónico el día 06 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Salfacorp Comercial S.A., solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con el elemento de protección personal, en adelante "EPP", que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2618 del 2020, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación de fecha 03 de febrero de 2021, de Referencia N° 833/21;

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI los EPP que presenta el postulante, ya que las muestras presentan denominaciones de los modelos distintas a las indicadas en el Certificado de Conformidad. Además, el empaque del modelo SS-6101S no informa la denominación correcta del producto, y;

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **DENIEGASE** la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : Salfacorp Comercial S.A.
R.U.T. : 96.954.630-2
DIRECCIÓN : Av. Presidente Riesco 5335, Piso 11, Las Condes, Santiago.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1227
LÍNEA DE ACTIVIDAD : Importador del producto que se identifica a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
Protección Ocular: Anteojos contra impactos, con filtro	Parkson	SS-6101 (Claro)
		SS6101S (Oscuro)

2. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Res.: 86/21
Ref.: 833/21
08.06.2021

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Gestión Documental